



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° *077*-2025/GG

29 ABR. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO
LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N° D000605-2025-SERPAR-LIMA-ORH del 22 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° D0000657-2025-SERPAR LIMA-OGPPM del 23 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000105-2025-SERPAR-LIMA-OPM del 22 de abril de 2025, emitido por la Oficina De Planeamiento Y Modernización y el Informe N° D000100-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ del 28 de abril de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;



Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, el artículo 29° del mismo cuerpo normativo dispone la obligatoriedad para que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyan un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;



Que, por su parte, el literal e) del artículo 42 del Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012, señala como funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, lo siguiente: "(...) e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales";



Que, en ese sentido, a fin dar cumplimiento a la normativa citada, se remite la "*Política de Seguridad y Salud en el Trabajo*", documento que fue aprobado en la reunión ordinaria llevada a cabo el 28 de enero de 2025;

Que, en atención a lo antes señalado, a través del Informe N° D000605-2025-SERPAR-LIMA-ORH del 22 de abril de 2025, la Oficina de Recursos Humanos remite la "*Política de Seguridad y Salud en el Trabajo*" documento que fue elaborado por la oficina en mención y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el 28 de enero de 2025;

Que, con Memorando N° D0000657-2025-SERPAR LIMA-OGPPM del 23 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió su opinión favorable para la aprobación de la "*Política de Seguridad y Salud en el Trabajo*" en base al Informe N° D000105-2025-SERPAR-LIMA-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, con Informe N° D000100-2025-SERPAR -LIMA-OGAJ del 28 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la formalización de la "*Política de Seguridad y Salud en el Trabajo*" mediante acto resolutorio de la Gerencia General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639; el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACION de la "*Política de Seguridad y Salud en el Trabajo*", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designados y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE



SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión:	003
Fecha de aprobación:	28/01/2025
Página:	1 de 1

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos y Zonales de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Además, posee el compromiso de garantizar la Seguridad y la Salud en el Trabajo de todos sus servidores, brindándoles ambientes de trabajo seguros y sanos para el óptimo desarrollo de sus actividades laborales, así como también a los visitantes, proveedores y contratistas que realicen actividades al interior de nuestras instalaciones.

La Alta Dirección y la Oficina de Recursos Humanos del SERPAR LIMA conoce la importancia del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y asume la responsabilidad, el liderazgo y el compromiso de brindar una mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual la Entidad expresa los siguientes compromisos:

- a) **Cumplir** con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la negociación colectiva en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros que suscriba la Entidad.
- b) **Propiciar** un ambiente seguro, velando por la integridad física y el bienestar de los servidores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- c) **Identificar** los peligros, evaluar y controlar los riesgos presentes en las actividades rutinarias y no rutinarias que afecten la seguridad y salud de los servidores.
- d) **Garantizar** que los servidores y sus representantes sean consultados y participen activamente de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el fortalecimiento de una cultura preventiva de riesgos laborales.
- e) **Brindar** los recursos necesarios para cumplir los objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) **Adoptar** un proceso de mejora continua permanente de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de verificar, controlar, evaluar y reportar su desempeño.
- g) **Mantener** a disposición de las partes interesadas y divulgar la presente política entre todos los servidores, colaboradores, contratistas y proveedores de SERPAR LIMA, con el propósito de asumir un compromiso y responsabilidad frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lima, 28 de enero del 2025.





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST-ACT-001

Versión

002

Fecha

20/06/24

RUC: 20145913544

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

REUNION ORDINARIA

REUNION
EXTREORDINARIA

N° DE ACTA: 001-2025

De acuerdo a la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del 28 de enero del 2025, en las instalaciones del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, con RUC N° 20145913544, ubicado en Av. Los Parques 251 Ate - Lima, habiendo verificado el quórum mínimo establecido, se inicia la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la presencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DEL COMITÉ:

	NOMBRE	DNI	CARGO
Miembros titulares del empleador			
1	MUÑOZ AVELLANEDA, IRIS JEANETTE	06775273	Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas
2	CHINCHANO ACUÑA, DAILE FORTUNATO	47624385	Jefe de Oficina de Recursos Humanos
3	BARRIENTOS GUTIERREZ, ERIK ELIZANDRO	44457301	Gerente de Áreas Verdes
4	CHERO VALENCIA, EMILIO	08891999	Gerente de Parques

Miembros titulares de los trabajadores

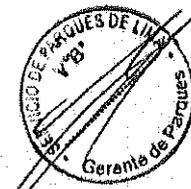
1	GAMARRA QUISPE, FREDDY EDGAR	21260447	OPERARIO DE MANT. DE PISCINAS
2	MONTAÑEZ LEON, CESAR RUBELI	10689052	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
3	LEON DAVILA, STEFANY PIERINA	71138789	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ORH
4			

Observador del Sindicato

1	Victor Hugo Borja Manrique	40429701	Sec. Deponja SUTSEBP
---	----------------------------	----------	----------------------

Otros Participantes Invitados

1	GOGIN SALGUERO, MELANY KASANDRA	74919267	GESTOR DE SST
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST-ACT-001

Versión

002

Fecha

20/06/24

Desarrollo de la Agenda:

Agenda acordada (Reunión anterior):

Se informa la actualización de la Política de SST y se procede a la aprobación.

Se informa la necesidad de aprobación de la Política de EPP, Negativa a realizar un trabajo inseguro y de prohibición de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Se informa la necesidad de aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

Se informa la necesidad de aprobación del Programa Anual de SST 2025.

Se informa la necesidad de aprobación del Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025.

Se informa la necesidad de aprobación del Programa Anual de Inspecciones de SST 2025.

Se informa la necesidad de aprobación del Plan de Contingencia y Respuesta Ante Emergencias.

ACUERDOS	ESTATUS	RESPONSABLE
Política de SST	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Política de EPP	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Política de Negativa a realizar un trabajo inseguro.	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Política de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Programa Anual de SST 2025	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Programa Anual de Inspecciones de SST 2025	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Plan de Contingencia y Respuesta Ante Emergencias	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST

FECHA DE LA SIGUIENTE REUNION: Se acuerda la siguiente reunión para el Miércoles 26 de febrero a la 10:00 a.m.

Siendo las 12:00 se da por concluida la reunión





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST-ACT-001

Versión

002

Fecha

20/06/24

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ACTA

MUÑOZ AVELLANEDA, IRIS-JEANETTE	GAMARRA QUISPE, FREDDY EDGAR
Miembro Titular	Miembro Titular
CHINCHANO ACUÑA, DAILE FORTUNATO	MONTAÑEZ LEON, CESAR RUBELI
Miembro Titular	Miembro Titular
BARRIENTOS GUTIERREZ, ERIK ELIZANDRO	LEON DAVILA, STEFANY PIERINA
Miembro Titular	Miembro Titular
CHERO VALENCIA, EMILIO	
Miembro Titular	Miembro Titular
	Uector Hugo Dorja Mansique
	Observador

